



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

VISTO:

El plan de desarrollo elevado a CONEAU en la Segunda Fase de Acreditación, en el que se propone realizar el seguimiento y valoración del Plan de Estudio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta esencial evaluar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) del Plan de Estudio;

Que es indispensable una valoración sistemática del Plan de Estudio para promover acciones tendientes a alcanzar la calidad educativa;

Que es necesaria la participación de docentes de los distintos Departamentos Académicos de la Facultad y sus respectivos asesores pedagógicos;

Que es oportuno que los alumnos participen en esta Comisión;

Que en el Plan de Desarrollo se propuso crear una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio 2011;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la "Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio".

ARTÍCULO 2º: La Comisión estará conformada por quince miembros, dos docentes, el asesor pedagógico de cada Departamento Académico, y tres estudiantes. Los docentes serán designados a propuesta de cada Departamento y los estudiantes, de los últimos tres años de la carrera, convocados de acuerdo a un orden de mérito basado en la historia académica.

ARTÍCULO 3º: Los integrantes serán designados por el HCD. Durarán dos años en sus funciones, en el caso de los docentes, y un año en el caso de los estudiantes, y podrán ser designados nuevamente.

ARTÍCULO 4º: La Comisión deberá reunirse con una frecuencia bimestral, confeccionar un Acta en cada reunión. En el Acta deberán

constar los nombres de los asistentes, la fecha de la reunión, y una síntesis de los temas tratados y sus conclusiones.

ARTÍCULO 5º: Serán funciones de esta Comisión:

- Realizar la revisión y evaluación del Plan de Estudios identificando sus fortalezas y debilidades;
- Supervisar la planificación y organización de las actividades académicas, evaluando el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- Informar a los Departamentos Académicos respecto de las oportunidades de mejora en la articulación vertical de los contenidos;
- Comunicar a los Equipos Docentes respecto de las oportunidades de mejora en la articulación horizontal de los contenidos;
- Recomendar el dictado de asignaturas optativas para cubrir áreas de vacancia en relación a las incumbencias del título;
- Elaborar informes semestrales donde se detalle el diagnóstico realizado y las propuestas de mejora para subsanar las debilidades identificadas.

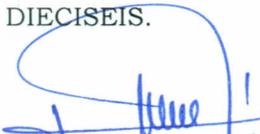
ARTÍCULO 6º: La Comisión contará con un coordinador, designado por el Decano a propuesta de la Secretaría Académica, quien deberá ser un profesor titular o adjunto, concursado o interino, y durará 2 (dos) años en la función.

ARTÍCULO 7º: Serán funciones del coordinador:

- Convocar las reuniones;
- Coordinar la reuniones de la Comisión;
- Remitir el Acta de cada una de las reuniones a la Secretaría Académica;
- Elevar a la Secretaría Académica los informes semestrales.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



Od. LUIS M. HERNÁNDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prot. Dra. MIRTA SPADIGERO DE LUTH
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:128

gdl